



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130 del 22 de enero de 2009

NIT: 820002203-2

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL (menores o iguales a 20 SMLMV)

1. TIPO DE CONTRATO: SERVICIO DE INTERNET Y PBX

FECHA, JUNIO 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA, es un Establecimiento Educativo de carácter oficial, que se rige por los siguientes Principios Institucionales, Respeto, Autoestima, Autonomía, Libre expresión, Equidad, Innovación, Democracia, se fomentan los siguientes valores: En la Institución Educativa Técnica Salamanca se fomentan los siguientes valores: Valoración de sí mismo, Proyecto de vida, Construcción e ambientes de respeto, identificación, expresión y Manejo de Emociones Propias y Ajenas, Convivencia Pacífica y dialógica.

Tiene como Misión "La Institución Educativa Técnica Salamanca es un Establecimiento Público que se caracteriza por ofrecer un Servicio Educativo que busca Formar dentro de la inclusión integral a los niños, jóvenes y adultos, desde preescolar, Media Académica y Técnica con énfasis en Electromecánica, con alto grado de responsabilidad en donde el estudiante se forma dentro del marco orientador de la filosofía "Educar para servir", basados en principios y valores familiares y sociales que nos permiten promover en el estudiante tanto su desarrollo humano como las competencias básicas, ciudadanas y laborales".

Y como Visión: "En el 2027, la Institución Educativa Técnica Salamanca logrará Consolidar el desarrollo integral de los estudiantes en y desde la diversidad a partir de aprendizajes significativos y el desarrollo de habilidades y desempeños para la vida, formando personas útiles a la sociedad artífices de nuevas alternativas laborales, de acuerdo con los estándares de calidad y se proyectará como la institución líder de la Educación Pública en Boyacá, en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

Perfil del egresado: El Egresado de la Institución Educativa Técnica Salamanca será una persona íntegra, competente, responsable y autónoma, capaz de desempeñarse de manera eficiente en la vida personal, intelectual, social y laboral"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA
MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130 del 22 de enero de 2009

NIT: 820002203-2

En cumplimiento de los objetivos plasmados en el PEI, la autorización del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución de los recursos en los Decretos 1075 de 2015, 4791 del 2008, artículo 11 y los gastos estudiados para la presente vigencia en el Plan Anual de Adquisiciones, la Institución Educativa, considera necesario contratar el **"Servicio de Internet corporativo y servicio de PBX, con el fin de garantizar la conectividad y comunicación de la Institución Educativa"**.

El presente proceso de contratación está contemplado; proceso contractual contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa la selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación de la Institución Educativa Acuerdo N°01 de 5 de abril de 2022.

Para esto la Institución recibe recursos propios como resultado de venta de servicios y también recibe recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), mediante el esquema de asignación de los recursos CONPES para educación, el cual está orientado a asegurar que la Educación Pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

Las Instituciones Educativas deben suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la situación financiera las cuales le permitirán hacer seguimiento a los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), Recursos Propios, Departamentales y Municipales girados para la educación preescolar, básica y media del país, con el fin de garantizar la ejecución de los recursos.

Teniendo conocimiento que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA, requiere garantizar con idoneidad y experiencia, la ejecución de las actividades mencionadas dentro del presente estudio con calidad, cobertura y disponibilidad total para las mismas, se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento y la ejecución del presente objeto. Para dar solución a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar los procesos para llevar a cabo la contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130 del 22 de enero de 2009

NIT: 820002203-2

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Con lo anterior, la Institución Educativa, considera necesario adelantar el presente proceso de contratación que tendrá el siguiente objeto y obligaciones específicas:

OBJETO A CONTRATAR: Servicio de Internet corporativo y servicio de PBX, con el fin de garantizar la conectividad y comunicación de la Institución Educativa año 2026.

Son obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, además de las consagradas en el artículo 4º de la ley 80 de 1.993, **Estatuto General de Contratación Pública**, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. La Institución Educativa Técnico Salamanca facilitará y suministrará el acceso a las instalaciones, que requiera el contratista si es necesario para dar cumplimiento al objeto a contratar.
5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y de riesgos profesionales.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proveer el servicio integrado de soporte e interconexión a Internet y servicio de PBX.
2. Atender los requerimientos realizados por la supervisión y/o representantes del comité de compras, respecto del servicio objeto del contrato.
3. Asignar con prontitud el servicio de internet a la sede Central Secundaria para el año 2026, con el fin de garantizar la oportunidad y calidad del servicio de la referencia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130 del 22 de enero de 2009

NIT: 820002203-2

4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan estricta relación con el objeto contractual.
5. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la Institución Educativa sea requerida por objeto del presente contrato.
6. Todo lo planteado por el contratista en la propuesta formará parte integral de la minuta de contratación. En caso de diferencia entre la propuesta del contratista y los estipulados en los estudios previos y en la invitación Pública (si aplica) se resolverá a favor de la institución.
7. Las demás actividades que se requieran para el perfecto cumplimiento del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008, el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, como prevé en su Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 **"Régimen de Contratación"**. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo Número 01 del 05 abril de 2022. Aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20 SMMLV. Lo anterior, con





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA
MUNICIPIO DE SAMACÁ

DANE: 215646000170

Registro Educativo: 7912301515

Licencia de funcionamiento: Resolución No. 000130 del 22 de enero de 2009

NIT: 820002203-2

arreglo a los principios de contratación mencionados en el artículo séptimo 7 antes mencionado.

DURACIÓN O PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta la finalización de la vigencia 2026 e inicia desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
ASIGNACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	Rubro 2.003.001.1.2.02.02.008.09 SERVICIO DE TELÉFONO 2.003.001.1.2.02.02.008.11 INTERNET- ÁREA ADMINISTRATIVA; 2.003.001.3.2.02.02.008.01 SERVICIO DE INTERNET- ESTUDIANTES- 2.003.1.2.02.02.008.09.
7. VALOR	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.456.800.00) M/CTE
8. FORMA DE PAGO	Pago total, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, junto con los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad de salud y de riesgos profesionales
9. LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SALAMANCA sede Secundaria del Municipio de Samacá.
10. GARANTÍAS (si aplica)	La Institución Educativa, ha establecido que, para el presente proceso de contratación, no es necesario la solicitud de garantías por parte de la Institución educativa al proveedor.
11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para la correcta ejecución del presente proceso de contratación, se contará con la supervisión de SONIA DORELY TORRES VARGAS, quien hace parte del personal de planta de la Institución Educativa.

Magtr. DEISY AMAPOLA VÁSQUEZ GUERRERO
Rectora

